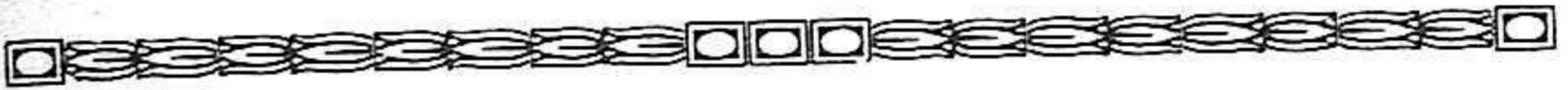


LA REGENERACIÓN

Revista semanal de acción católica

INSTAURARE OMNIA IN CRISTO



Sumario:

Mensaje de protesta de las Asociaciones Católicas de Gerona.—
Acción social en Castelló de Ampurias.—Normas para los
católicos españoles.—Notas políticas.—Noticias.

Mensaje de protesta de las

Asociaciones Católicas de Gerona

Leído ya en el Congreso el Proyecto de ley de Asociaciones, en el que se pretende encerrar todas las Religiosas dentro del Derecho Civil común español, legislando sobre asunto tan grave y tan trascendental, no obstante ser religioso, el solo Gobierno y las Cámaras, sin contar en nada ni para nada con el Sumo Pontífice, con agravio inconcebible al Papa y al Concordato; los Sres. Obispos han presentado por medio del Sr. Arzobispo de Toledo una Protesta Colectiva al Congreso contra dicho Proyecto, y los católicos españoles, siguiendo la conducta de sus Prelados, además de acudir á informar en contra ante la Comisión que entiende en ese asunto, envían también sus protestas al Rey, al Presidente del Gobierno y al del Congreso. Gerona que, tratándose de Religión, siempre es la primera en acudir á defender los derechos intangibles de la Iglesia, atropellados hoy con audacia y procedimientos nunca vistos, ha unido su voz de protesta é indignación á las que van llegando á

Madrid de todas partes. He aquí el Mensaje que envían nuestras Asociaciones Católicas y que gustarán conocer nuestros lectores:

Excmo. Sr.:

Leído ya en el Congreso el Proyecto de Ley de Asociaciones que presenta el Gobierno de Su Magestad á la Facultad Legislativa de los representantes de la Nación, para que lo traduzcan en Ley del Reino, las Asociaciones Católicas de Gerona han sentido honda y amarguísima pena, al ver en ese Proyecto lesionados sus más caros sentimientos cristianos, y unen gustosos su más enérgica y absoluta protesta á la que ya han presentado en esa Cámara los Rdos. Prelados españoles.

Aberración é inconsecuencia sumas parecen, á lo son en verdad, el que un Gobierno, que se precia de liberal y democrático, atropelle y cohiba la libertad de asociación con un fin tan moral y tan altamente social como tienen las Asociaciones Religiosas, cuando campan por sus respetos y hasta se reconoce estado legal á otras que, si no en el exterior, son en el fondo y por sus aspiraciones inmorales, antisociales y anárquicas; atrevimiento inaudito, tratándose del Gobierno de una nación como España, que es aún la más católica del mundo, es el pretender entrometerse á legislar en cosas eclesiásticas, empeñándose en encerrar dentro del derecho común á las Asociaciones Religiosas, que, aunque viven en el Estado, no son hijas del Estado, ni por su origen, ni por su constitución, ni por su fin, sino que sacan toda su vitalidad y derechos de la libertad natural del alma y para realizar el bien y tender á la perfección por los caminos que Dios les inspira, con un perfectísimo derecho anterior á todo código social, y de la virtud y gracia sobrenatural de la Iglesia que impulsa á sus hijos más generosos por los senderos de la perfección evangélica, con derecho religioso no menos perfecto, anterior é independiente de toda potestad civil; más lo que no se comprende y lo que no podemos tolerar los católicos españoles al Gobierno de la Nación, no solo por lo antidemocrático y anticatólico, sino por lo sumo de su incorrección política, es que esos vejámenes á las Asociaciones é Institutos Católicos se hagan á espaldas de Roma y sin contar con el Papa.

Eso no puede ni debe hacerse por ningún Gobierno español ya, que, el solo pretenderlo, es violar la Constitución del Estado. No vivimos en un estado autocrático, ni es el Gobierno señor absoluto de las leyes, tenemos una constitución social que es la ley fundamental, ley que une al gobierno con el pueblo y que ambos tienen deber de respetar; y como ella reconoce á la Religión Católica como religión del Estado, y al Concordato celebrado con la Santa Sede como ley del Reino, y se obliga á guardarlo y hacerlo respetar, sin posible modificación anterior al consentimiento y acuerdo de ambas potestades, es evidentísimo, que todo proyecto que, como el de Asociaciones, ee arrogue la facultad de legislar en lo eclesiástico sin el Papa, es una violación manifiesta de la ley española. No es bordearla, no; es atropellarla y pisarla, y eso, verificado desde las alturas del Gobierno de una Nación, es un atrevimiento de consecuencias funestísimas. Si la ley no es sagrada por el Gobierno ¿con que derecho la impone á los ciudadanos? ¿con que derecho castiga sus transgresiones?, ¿que valla queda á la rebelión y á la anarquía? Solo restos de despotismo cesarista que ni cuadra bien á gobernantes que blasonan de defensores de la libertad, ni lo sufren los pueblos libres y cristianos como el nuestro.

Si pretendía el Gobierno presentar el Proyecto de ley de Asociaciones, dos son los medios nobles y legales que le quedaban: ó reunir Cortes Constituyentes y abolir la Constitución actual, ó denunciar el Concordato. Sin hacer lo primero ¿no vé el Gobierno que, saltando por encima de la Constitución, se atropella el derecho político de los ciudadanos católicos españoles, y que ni siquiera las Cortes tienen facultad para conocer y legislar como lo pretenden hacer en el dicho Proyecto? Dentro del régimen representativo, el poder de legislar emana de los votos del pueblo, que envía sus representantes á las Cortes en nombre de la Constitución y teniéndolo como norma de la leyes. Sepan, pues, nuestros diputados que no pueden discutir ni sancionar el Proyecto de ley de Asociaciones, porque no tienen para ello nuestra representación delegada, y el cuerpo electivo de Gerona que, ojo avisor, vigila todos sus actos, sabrá castigar la falta de fidelidad á los mandatos imperativos del pueblo, como también premiar la cabellerosa arrogancia con que

sabrán oponerse á los que juzgamos desmanes anticonstitucionales é irreligiosos del Gobierno.

Otro medio le quedaba al Gobierno si se empeña en presentar ese Proyecto, y es denunciar el Concordato y renunciar al Patronato Regio que, solo á fuer de custodio fiel del Concordato, le otorgó el Soberano Pontífice. Nosotros ni lo deseamos ni lo tememos. Amantes de nuestras patrias tradiciones religiosas y monárquicas, deseosos de la compenetración completa de los dos hermosos y nobilísimos sentimientos, clave de nuestra historia, gustamos ver confundidos en leal y amoroso abrazo á la Religión y al Gobierno de la Patria, más si este, por no sentir como nosotros y como la mayoría de los españoles, se empeña en rechazar el brazo paternal de la Iglesia, lamentando amargamente el que eso pueda suceder en España, repetimos que no lo tememos. Nuestra fé y la historia enseñan que, con libertad, vive y florece la Religión Católica mejor que dentro de un régimen de protección engañosa. Lo que no puede soportar la Iglesia ni debemos tolerar sus hijos de España, es que el Gobierno se sirva del Concordato para oprimir á la Religión, mientras se falta, con incorrección política sin nombre, á la Santidad y á los respetos que se merece el Soberano Pontífice. Legislar en España sobre asuntos meramente eclesiásticos, sin contar con el Papa, despreciando su autoridad y haciendo gala de nacionalismo, ni es justo, ni es noble, ni es político. No es justo, porque lo prohíbe un pacto internacional que obliga por igual á ambas partes. No es noble, porque al Papa solo se atreven á despreciarlo, por tener su autoridad por único escudo de defensa la fuerza moral, los que, sin sentimientos de delicadeza, no saben respetar el derecho, sino cuando lo ven apoyado en la boca de los cañones. Y es altamente impolítico en España, donde la fuerza del sentimiento religioso es tanta y tan arraigada que solo, quien sea ciego ó sectario, se atreverá á mofarse de la Religión y del Papa.

Si gobernar es dirigir á los pueblo por las vías del progreso, de la paz y de la prosperidad, según el modo de ser y la idiosincracia del espíritu nacional, peligrosas son las orientaciones que emprenden nuestros gobiernos, y muy tristes los destinos de la Nación, digna por todos conceptos de mejor suerte. ¡Contrariar los senti-

mientos cristianos, vejar y cohibir á las Asociaciones é Institutos Religiosos, ofender sin motivo contra todo derecho al Jefe de nuestra Religión, augusto representante de Jesucristo! Eso no puede hacerse en España sin torturar su espíritu nacional, negar su historia y herir las fibras más delicadas de los católicos españoles, dispuestos siempre á morir mil muertes en defensa de su Religión y del Romano Pontífice. ¿Y no es eso perturbar las conciencias, exasperar los ánimos, encender pasiones que estaban al parecer muertas y robar la paz que tanto necesita España para regenerarse y cumplir sus destinos? Mentira parece que un Gobierno español desconozca á España, ó se empeñe en precipitarla á la ruina y á la descomposición de su nacionalidad. ¿Que es, ó que significa España sin el Catolicismo que informa toda su historia, que engendró la única de los sabios, que inspiró sus artes y su literatura, que movió la espada de sus guerreros, que es el alma de su legislación, la clave de su hegemonia mundial, y la base más sólida de su existencia política, ya que, como ha dicho con frase típica nuestro sabio Dr. Torras, es el aglutinante de nuestra nacionalidad? Un gobierno español no puede ser anticatólico y antipapal porque, como afirma el mismo Sr. Obispo, la Religión y el Papa no son cosas extrañas á nuestra vida nacional, no son jamás extranjeras en España, sino algo tan íntimo y tan substancial que no se pueden ofender ni perturbar nuestro modo de ser, sin hacer obra antisocial y antiespañola.

Por estas y otras muchas razones que podríamos aducir, protestamos ante esa Cámara Popular del Proyecto de Asociaciones presentado por el Gobierno de Su Magestad, seguros de que el sentido personal se impondrá y el amor á España hará ver á los Señores Diputados, si el Gobierno no lo retira antes, que no pueden prestar su cooperación y sus votos á ese Proyecto de ley, enemigo de la paz y bienestar de la Nación española.

Gerona, Excmo. Sr. es el prototipo de los pueblos de la Patria, que, no sin razón, coronó su frente con corona de inmortalidad. Gerona se enorgullece del heroísmo de sus hijos en defensa del honor español, más, como esta fuerza sublime y ennoblecedora la bebió y nutrió en su fé y en su catolicismo, siente quizá más que

nadie las ofensas á la Religión, y protesta, como ninguna, de que sea precisamente el Gobierno de España el que pretenda destruir la base de su histórico patriotismo.

Gerona 29 de Mayo de 1911.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso.

Acción social en Castelló de Ampurias

Con extraordinaria solemnidad inauguróse el día 25 del pasado mes en Castelló de Ampurias la Caja Rural debida á las iniciativas y apostólico celo del ilustrado párroco que con tanto acierto y agrado de sus feligreses viene hace años regiendo aquella parroquia.

A las nueve y media de la mañana comenzóse el oficio divino en el cual el elocuente orador M. I. Dr. Vilá, canónigo, hizo ver con razones y datos los beneficios inmensos que en todos los órdenes ha reportado á la sociedad la Iglesia, la cual, al tener fijas sus miradas de una manera especial en los bienes espirituales y eternos del alma, no desdeña los temporales y materiales, por necesitarlos el hombre en su peregrinación por la tierra.

Con una excursión histórica manifestó que las corporaciones y gremios nacieron inspirados por la Iglesia, que crecieron y se desarrollaron á sus pechos y protegidos por su amor, sirviendo de lazo de unión entre los individuos que las componían.

Lo que hizo en aquella sazón la Iglesia por sus obispos y sacerdotes, dijo, tiene interés en hacerlo de nuevo en estos azarosos tiempos en bien de las humildes clases sociales: de ahí el celo y actividad desplegada en nuestros días por los pastores de la grey del Señor, entre los cuales se cuenta para dicha y felicidad de este pueblo, vuestro dignísimo párroco.

Terminado el oficio, se bailaron con general regocijo sardanas en la plaza, que estaba concurridísima.

A las cuatro de la tarde, salió de la casa rectoral la Junta de la Caja con distinguida y numerosa comitiva formada de elementos de valía de la población, del clero del contorno y de los oradores.

La concurrencia era extraordinaria, pues á pesar de la capacidad del local resultaba pequeño en aquellos momentos. El presidente de la Caja, después de abierto el acto, hizo resaltar la importancia de la institución que se fundaba para atender á las necesidades económicas de los modestos agricultores. Enseguida el Dr. Vilá hizo uso de la palabra para desvanecer prejuicios y falsos rumores esparcidos por el pueblo con dañinos fines; pues dijo que no se perseguían fines políticos, ni otras miras que las del interés común.

Luego el Sr. Ramón Bassols con palabra viva y enérgica ponderó las ventajas que reporta la asociación en los difíciles tiempos que atravesamos: además probó la fecundidad de los sentimientos cristianos que acuden siempre con instituciones acomodadas á las necesidades, en auxilio de los humildes.

Dirigió después su palabra á la numerosa concurrencia el Dr. Armendaris quien con estilo familiar y sencillo les explicó las causas de los males que afligen á los agricultores, y los remedios oportunos para conjurarlos. En comprobación de lo mucho y bueno que puede hacerse en favor de la clase agrícola hizo una ligera narración de lo que ha llevado á cabo el Sindicato de Malgrat, el cual puede servir de acicate á los entusiastas por las obras sociales, y de espejo á los que de esta naturaleza se creen en nuestra diócesis. Los oyentes quedaron entusiasmados al oír los hechos llevados á cabo en poco tiempo en otro pueblo por compañeros suyos de profesión.

El Sr. Javier Fages fustigó con duras frases el degradante vicio de la blasfemia, que ofende á Dios y envilece al desgraciado que lo tiene, exhortó á trabajar con empeño y á no cejar en nuestra obra hasta arrojarla de la Patria.

Por último dirigió su autorizada palabra al auditorio el M. I. Dr. Iglesias quien explicó minuciosamente la naturaleza y funcionamiento de las Cajas rurales, las cuales unen con la sencillez la fecundidad del bien.

Con el ejemplo sacado de la Caja rural de Verges les probó que los socios, reconocidos á los beneficios que reciben de esa institución, cumplan todos puntualmente con sus compromisos de manera que no pueden abrigarse temores de citaciones y quiebras. Les estimuló á que en interés propio y buen nombre de la población secundaran con fé y entusiasmo los trabajos del párroco.

Todos salieron complacidos del local, lo que hace esperar que la Caja será en breve una de las más fuertes de la provincia. Por la noche hubo función en el teatro, en la cual desempeñaron brillantemente su papel los actores.

Reciba mil enhorabuenas el señor párroco de Castelló de Ampurias, cuya obra en beneficio del pueblo merecerá las bendiciones de Dios y el agradecimiento de sus feligreses.

DOCUMENTO IMPORTANTÍSIMO

Normas para los católicos españoles

Secretaría de Estado de Su Santidad

Señor Cardenal Aguirre y García Arzobispo de Toledo.

Eminentísimo y reverendísimo señor mío muy venerando:

Bien conocidas son de Vuestra Eminencia las profundas disensiones que, sobre todo en estos últimos tiempos, se han declarado en España con sumo perjuicio de la causa de Dios y de la Iglesia, entre muchos católicos, cuya rectitud y sincera adhesión á la Religión y á la Patria no podrían, sin embargo, ponerse en duda, disensiones procedentes en gran parte de conceptos inexactos y de falsas interpretaciones atribuidas á las reglas directivas dadas ya antes por la Santa Sede. A fin de atrajar tan grave inconveniente, y para responder á las consultas que de varias partes se han sometido á la misma Santa Sede, Su Santidad me ha ordenado que comuniqué á Vuestra Eminencia las siguientes Normas que todos los católicos de España deberán observar fielmente.

1.º Debe mantenerse como principio cierto que en España se puede siempre sostener, como de hecho sostienen muchos nobilísimamente, la tesis católica y con ella el restablecimiento de la unidad religiosa. Es deber, además, de todo católico el combatir todos los errores reprobados por la Santa Sede, especialmente los comprendidos en el «Sillabus», y las «libertades de perdición», proclamados por el llamado «derecho nuevo ó liberalismo», cuya aplica-

ción al gobierno de España es ocasión de tantos males. Esta acción de «reconquista religiosa» debe efectuarse dentro de los límites de la legalidad, utilizando todas las armas lícitas que aquella ponga en manos de los ciudadanos españoles.

2.º La existencia de los partidos políticos es en sí misma lícita y honesta en cuanto sus doctrinas y sus actos no se oponen á la Religión y á la moral; pero á la Iglesia no se la debe en manera alguna identificar ó confundir con alguno de ellos; ni puede pretenderse que Ella intervenga en los intereses y controversias de los partidos para favorecer á los unos con preferencia á los otros.

3.º A nadie es lícito acusar ó combatir como católicos no verdaderos ó no buenos á los que por motivo legítimo y con recto fin, sin abandonar nunca la defensa de los principios de la Iglesia, quieren pertenecer y pertenecen á los partidos políticos hasta ahora existentes en España.

4.º Para evitar mejor cualquier idea inexacta en el uso y aplicación de la palabra «liberalismo», téngase siempre presente la doctrina de León XIII en la Encíclica «Libertas», del 20 de junio de 1888, como también las importantes instrucciones comunicadas por orden del mismo Sumo Pontífice, por el eminentísimo Cardenal Rampolla, secretario de Estado, al Arzobispo de Bogotá y á los otros Obispos de Colombia en la Carta «Plures e Columbiae», del 6 de abril de 1900, donde, entre las demás cosas, se lee: «En esta materia se ha de tener á la vista lo que la Suprema Congregación del Santo Oficio hizo saber á los Obispos de Canadá el día 29 de agosto de 1877, á saber: que la Iglesia al condenar al liberalismo no ha intentado condenar á todos y cada uno de los partidos políticos que por ventura se llaman liberales.

Esto mismo se declaró también en carta que por orden del Pontífice dirigí yo al Obispo de Salamanca el 17 de febrero de 1891, pero añadiendo estas consideraciones, á saber: que los católicos que se llaman liberales, en primer lugar acepten sinceramente todos los capítulos doctrinales enseñados por la Iglesia y estén prontos á recibir los que en adelante ella misma enseñare; además, ninguna cosa se propongan que explícita ó implícitamente haya sido condenada por la Iglesia; finalmente, siempre que las circunstancias lo

exigieren, no rehusen, como es razón, expresar abiertamente su modo de sentir conforme en todo con las doctrinas de la Iglesia. Decíase, además, en la misma carta que era de desear el que los católicos escogiesen y tomaran otra denominación con que apellidar sus propios partidos, no fuera que, adoptando la de liberales, diesen á los fieles ocasión de equívoco ó de extrañeza; por lo demás, que no era lícito notar con censura teológica, y mucho menos tachar de herético al liberalismo, cuando se le atribuye sentido diferente del fijado por la Iglesia al condenarlo, mientras que la misma Iglesia no manifieste otra cosa.»

5.º Lo bueno y honesto que hacen, dicen y sostienen las personas pertenecientes á un partido político, cualquiera que éste sea, puede y debe ser aprobado y apoyado por cuantos se precian de buenos católicos y buenos ciudadanos, no solamente en privado, sino también en las Cámaras, en las Diputaciones y en los Municipios y en toda la vida social. La abstención y oposición *á priori*, son inconciliables con el amor á la Religión y á la Patria.

6.º En todos los casos prácticos en que el bien común lo exija, conviene sacrificar las opiniones privadas y las divisiones de partido por los intereses supremos de la Religión y de la Patria, salva la existencia de los partidos mismos, cuya disolución por nadie se ha de pretender.

7.º No se puede exigir de nadie, como obligación de conciencia, la adhesión á un partido político determinado con exclusión de otros, ni de pretender que esté alguien obligado á renunciar á las propias honestas convicciones políticas, ya que en el campo meramente político se pueden tener lícitamente diversas opiniones, tanto sobre el origen inmediato del poder civil, como acerca de su ejercicio y de las varias formas de Gobierno.

8.º Los que entran á formar parte de un partido cualquiera, deben conservar siempre íntegra su libertad de acción y de voto para negarse á cooperar de cualquier manera á leyes ó disposiciones contrarias á los derechos de Dios y de la Iglesia; antes bien, están obligados á hacer en toda ocasión oportuna cuanto de ellos depende para sostener positivamente los derechos sobredichos. Exigir de los afiliados á un partido una subordinación incondicional á

la dirección de sus jefes, aún en el caso de ser opuesta á la justicia, á los intereses religiosos ó á las enseñanzas y reclamaciones de la Santa Sede y del Episcopado, sería una pretensión inmoral que no puede suponerse en los que dirigen esos mismos partidos, sin hacer ultraje á su rectitud y á sus sentimientos cristianos.

9.º Para defender la Religión y los derechos de la Iglesia de España contra los ataques crecientes que frecuentemente se fragan invocando el «liberalismo», es lícito á los católicos organizarse en las diversas regiones fuera de los partidos políticos hasta ahora existentes é invocar la cooperación de todos los católicos indistintamente, dentro ó fuera de tales partidos, con tal que dicha organización no tenga carácter antidinástico, ni pretenda negar la cualidad de católicos á los que prefieren abstenerse de tener parte en ella.

10. Habiendo demostrado la experiencia cuánta dificultad hay siempre en obtener uniones *habituales* entre los católicos de España, es necesario é indispensable que el acuerdo se haga á lo menos *per modum actus transeuntis*, siempre que los intereses de la Religión y de la Patria exijan una acción común, especialmente *ante cualquier amenaza de atentado en daño de la Iglesia*. Adherirse prontamente á tal unión ó acción práctica común, es deber imprescindible de todo católico, sea cual fuere el partido político á que pertenece.

11. En las elecciones, todos los buenos católicos están obligados á apoyar no sólo á sus propios candidatos, cuando las circunstancias permitan presentarlos, sino también, cuando esto no sea oportuno, á todos los demás que ofrezcan garantías para el bien de la Religión y de la Patria, á fin de que salga elegido el mayor número posible de personas dignas. Cooperar con la propia conducta ó con la propia abstención á la ruina del orden social, con la esperanza de que nazca de tal catástrofe una condición de cosas mejor, sería actitud reprobable que, por sus fatales efectos, se reduciría casi á traición para con la Religión y con la Patria.

12. No merecen reprensión los que declaran ser su ardiente deseo el que en el gobierno de Estado vayan renaciendo, según las leyes de la prudencia y las necesidades de la Patria, las grandes

instituciones y tradiciones religioso sociales que hicieron tan gloriosa en otro tiempo á la Monarquía española; y por tanto, trabajan para la elevación progresiva de las leyes y de las reglas de gobierno hacia aquel grande ideal; pero es necesario que á estas nobles aspiraciones junten siempre el propósito firme de aprovechar cuanto bueno y honesto hay en las costumbres y legislación vigente para mejorar eficazmente las condiciones religiosas y sociales de España.

Por voluntad del Padre Santo ruego á Vuestra Eminencia dé conocimiento de estas Normas á todos los reverendísimos Prelados de España. Confía Su Santidad que tales reglas, no menos que todas las otras enseñanzas y direcciones de los Sumos Pontífices relativas á la acción religioso-social de nuestros tiempos, serán acogidas por todos los verdaderos católicos y puestas en práctica sin reserva, absteniéndose de inútiles y perjudiciales polémicas acerca de las mismas, y con aquél espíritu de sincera y filial sumisión á las decisiones de la Santa Sede, de religiosa obediencia á los Obispos y de mutua caridad fraterna, que es el único que puede asegurar el triunfo de los ideales cristianos contra los enemigos de la Iglesia y de la Patria en la nobilísima nación española.

Le beso en tanto humildemente las manos, y con los sentimientos de la más profunda veneración me repito De Vuestra Eminencia Humildísimo seguro verdadero servidor, *R. Cardenal Merry del Val.*

* * *

Madrid, 3 de mayo de 1911.

Declaramos que la presente traducción es oficial.

Hay un sello.—*A., Arzobispo de Filipinos.*

Notas políticas

Los proyectos *democráticos* que presentó el Sr. Canalejas á las Cámaras para su discusión inmediata, recabando su aprobación á título de forzoso componente de su programa, están, en el momento en que tra-

zamos estas líneas, á punto de provocarle en un definitivo conflicto que le aleje para siempre de la dirección de nuestra política interior.

El que pretende nada menos que la supresión del impuesto sobre los consumos, radical en su procedimiento, concebido azas precipitadamente para que fuera viable una medida que significa un serio trastorno en nuestro sistema tributario, ha motivado una franca actitud de oposición por parte de la minoría conservadora en el Senado, siendo ello causa de que nuestro impulsivo Presidente del Consejo adoptara una postura que por lo quijotesca sería interesante, si no supiéramos los pocos grados de sinceridad y los muchos de inconsciencia que debemos concederle.

Para nadie es un secreto que la subida al Poder del Sr. Canalejas fué debido á la natural repugnancia que por las veleidades ingénitas del señor Moret siente el jefe ilustre del partido conservador; no puede ser olvidado, por lo reciente, cuanto parte le cupo al mismo ex-jefe de los democrátas que vegetaba errante por los campos de la oposición á todos los partidos y á todos los ministerios, fluctuando siempre entre la Monarquía y la República, en la caída ignominiosa del último gabinete moretista, todo ello sin otra finalidad verdad que hacer posible se realizara su aspiración constante de sentarse á la cabecera del banco azul, para que, una vez conseguido ese supremo ideal, trazando programas utópicos, sentando afirmaciones cuya inspiración le sugerían los oráculos de la extrema izquierda, se viese en la dura alternativa de dejar incumplidas sus promesas de regenerador popular, disgustando sus nuevos aliados los republicanos, ó romper la tradicional armonía y concordia que existen entre los dos partidos turnantes y es base de nuestro ficticio sistema parlamentario, lo que equivale á poner en un serio compromiso al Poder moderador, pues, los conservadores no pueden admitir en buena lógica un trastornador proyecto de ley, cual el de consumos, que, aprobado sin previo estudio y en la redacción presentada por el gobierno, constituye un verdadero atropello á las clases que son el elemento principalísimo de su agrupación y la razón potísima de su existencia.

De ahí la serie de verdades, que son severas lecciones, contenidas en los discursos que acaba de pronunciar en el Senado el ex-ministro conservador, Sr. Rodríguez Sampedro acusando y poniendo al descubierto la descarada connivencia del Sr. Canalejas para los hombres y actos de nuestros radicales y cuan dañosa era para la institución fundamental del

País la política que á remolque de aquellos seguía tercamente el ministerio, llegando en su enérgica actitud de oposición á amenazar al Sr. Canalejas en la abstención de la minoría conservadora para que en el momento de la votación no obtuviera el gabinete el *quorum* necesario, lo que significaría el fracaso personal del Presidente y de toda su obra.

¿Llegará á producirse este choque entre los dos partidos gubernamentales con todas las consecuencias que ello importa? Sabemos cuan difícil y crítico es el momento político actual; no ignoramos la imposibilidad moral en que hoy se encuentra el partido conservador para volver al gobierno, continuando la obra de sana reconstitución que tan acertadamente emprendiera en la última etapa de su pasada gestión política; conocemos los inconvenientes de un ministerio-transición presidido por *segundones* de los partidos, pero, teniendo presente todo lo expuesto, convencidos de que la obra del Sr. Canalejas ha de ser altamente perturbadora, agravando quizás definitivamente, haciendolo insoluble, nuestro problema interior, no sentiríamos se fuera hoy sin haber hecho nada de provecho quien, de continuar en el camino emprendido, es seguro dañará los principios fundamentales de nuestra estabilidad tradicional.

B.

NOTICIAS

CUARENTA HORAS.—Se celebrarán en la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús; por la tarde se reserva á las 8 y media.

SANTA VISITA PASTORAL.—Al llegar á Port-Bou encontróse nuestro Prelado con una peregrinación de Valencia que regresaba de Lourdes. Al apearse del tren Su Señoría Ilustrísima fué aclamado por tales peregrinos junto con las autoridades y pueblo de Port-bou.

NOMBRAMIENTOS.—Han sido nombrados por el Ilmo. Sr. Obispo, Coadjutor de Lladó, el Rdo. D. Juan Ichart, y de Fornells de la Selva, el Rdo. D. Narciso Roca.

AAMBLEA LOCAL REPUBLICANA.—Se celebró, por fin, acordando por mayoría de votos ingresar en la conjunción republicana-socialista, pero sin formar parte de la U. F. N. R. Para dar gusto á *Ciudadania* no nos ocupamos de la gran *armonía* que reinó.

SENTENCIA CONDENATORIA.—Previa denuncia presentada por el digno y celoso Reverendo Cura-párroco de Calella de la Costa contra el conce-

jal de la misma población, Juan Forneguera Lladó, quién asistiendo á un entierro negóse á descubrirse en el acto de cantarse uno de los Resposos, apesar de haber sido invitado cortesmente para ello, con lo que ofendió los sentimientos religiosos de los concurrentes al mismo, el Tribunal municipal, considerando al Fornaguera como autor de la falta comprendida en el párrafo 1.º del artículo 586 del Código Penal, de conformidad con lo sostenido por el Ministerio fiscal y el Letrado de la Sección Jurídica del Comité de Defensa Social de Barcelona que asistió á las sesiones representando al expresado señor Cura-párroco, ha dictado sentencia, habiendo impuesto en su virtud al denunciado la pena de un día de arresto, veinticinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Felicitemos muy sinceramente al Rdo. Dr. Tarrés por el acto realizado, que merecería ser imitado por sus compañeros de sacerdocio, cuando hay quienes niegan al respeto debido á las cosas santas, como felicitamos también al Juzgado Municipal de Calella por su rectitud en el cumplimiento de su misión.

NECROLOGÍA.—Ha fallecido en Bañolas, el Rdo. D. Juan Campanaria, beneficiado, después de haber recibido los Santos Sacramentos. Dios tenga en su seno el alma del virraoso sacerdote. R. I. P.

CONFERENCIA.—Hemos recibido, agradeciendo mucho la atención, un ejemplar de la Conferencia sobre D. Adolfo Clavarana, dada por Don Amancio Meseguer en el «Círculo Integrista» de Barcelona el día 9 de Abri de 1911. Su precio 50 céntimos.

SANGRIENTOS SUCESOS.—El domingo tuvo lugar en el Santuario de la Salud de San Feliu de Llobregat, el «Aplech» organizado por los tradicionalistas barceloneses. El Gobernador civil autorizó también, apesar de las provocaciones que desde *El Progreso* se dirigían á los carlistas, que se celebrará el mismo día en San Feliu, la inauguración de un Centro Radical, cuya inconcebible conducta dió lugar á los tristes sucesos que ocasionaron 5 muertos y 8 heridos graves.

Protestamos de la conducta que sigue el partido radical, que bajo el grito de libertad impone la intolerancia en ningún otro país permitida; y también censuramos enérgicamente á la primera autoridad gubernativa por su ineptitud, no queriendo, ó no sabiendo preveer las causas que ocasionaron el conflicto sangriento.

CONGRESO EUCARÍSTICO.—Secretaría de Estado de Su Santidad.—En la Audiencia Pontificia del día 19 de Mayo de 1911.

Su Santidad el Papa Pío X, accediendo benignamente á las súplicas de la Junta organizadora del Congreso de Madrid, á fin de que las solemnidades dispuestas en honra de la Santísima Eucaristía resulten más espléndidas por la maternal benignidad de la Iglesia y más abundantes en frutos por el aumento de piedad en los fieles, se ha dignado conceder las siguientes gracias y facultades especiales:

I. Facultad de exponer solemnemente á la pública adoración el Divino Sacramento de la Eucaristía en todas las parroquias de España y de pasearlo por las calles en la tarde del día 29 de Junio con acompañamiento del clero y pueblo.

II. Facultad de celebrar misa votiva del Santísimo Sacramento de la Eucaristía todos los días del Congreso, excepto la fiesta de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, en cuyo día únicamente en la solemne misa de pontifical se podrá celebrar misa votiva del Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

III. Indulgencia plenaria en toda España, que lucrarán los que el día 29 de Junio asistan á la Comunión general; como también los congresistas en los últimos días del Congreso si hubieren hecho comunión general.

IV. Indulgencia de 300 días á todos los fieles cristianos que ó con piadosas oraciones al Señor rogaren por los buenos frutos del Congreso ó con sus limosnas contribuyeren á aumentar el esplendor del mismo Congreso.

V. A los sacerdotes congresistas facultad de comenzar la celebración de misas desde la una de la mañana.

VI. Dispensa de coro, sin excluir las distribuciones «inter presentes» desde el día 22 de Junio al día 6 de Julio, para todos los canónigos y beneficiados que, con licencia del Ordinario, asistan al Congreso ó deban emplearse en cargo referente al Congreso.

VII. Dispensa de la ley de la abstinencia los viernes 23 y 30 de Junio y de la ley de la abstinencia y del ayuno en la vigilia de la fiesta de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Roma, en el Palacio del Vaticano, el día, mes y año arriba indicados

El Cardenal Secretario de Estado de S. S.—Rafael Cardenal Merry del Val.—(Hay un sello).

TALLER DE ESCULTURA DE SAN JOSÉ

—= DE =—

JUAN PAGÉS

Galle de Figuerola, 25.-GERONA.

Construcciones, Altares, Monumentos, Templetos y demás objetos de Iglesia en todos estilos.

Adornos, Fachadas, Marcos y todo lo perteneciente á Escultura.

Especialidad en Arquitectura Religiosa.

Prontitud en facilitar proyectos.